

# **MANUAL DE AYUDA SOCIEDADES WEB 2025**



Agencia Tributaria

Centro de Atención Telefónica  
Departamento de Informática Tributaria

## ÍNDICE

<b><u>ÍNDICE</u></b> .....	<b><u>1</u></b>
<b><u>SOCIEDADES 2025</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<u>Introducción</u> .....	<u>3</u>
<u>Ubicación de Sociedades WEB</u> .....	<u>3</u>
<u>Requisitos de acceso y resumen de funciones de Sociedades WEB</u> .....	<u>4</u>
<u>Servicios adicionales</u> .....	<u>4</u>
<u>Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades</u> .....	<u>5</u>
<u>Sociedades WEB Open (Simulador)</u> .....	<u>5</u>
<u>Manejo de Sociedades WEB 2025</u> .....	<u>6</u>
<u>Acceso al programa</u> .....	<u>6</u>
<u>Caracteres de la declaración</u> .....	<u>8</u>
<u>Importación de ficheros .XML (datos económicos)</u> .....	<u>10</u>
<u>Datos fiscales precargados</u> .....	<u>10</u>
<u>Guardar y recuperar declaraciones</u> .....	<u>11</u>
<u>Guardado en el servidor</u> .....	<u>12</u>
<u>Importar y exportar en formato .BOE</u> .....	<u>12</u>
<u>Cargar y guardar ficheros .SES</u> .....	<u>14</u>
<u>Funcionalidades del programa</u> .....	<u>14</u>
<u>Breve descripción de los iconos comunes de la barra de herramientas</u> .....	<u>15</u>
<u>Iconos variables de la barra de herramientas</u> .....	<u>16</u>
<u>Iconos que no aparecen en la barra de herramientas</u> .....	<u>17</u>
<u>Validar la declaración: errores, advertencias y avisos pendientes</u> .....	<u>18</u>
<u>Vista previa</u> .....	<u>19</u>
<u>Presentación electrónica</u> .....	<u>19</u>

<a href="#"><u>Presentar declaración</u></a> .....	<a href="#"><u>19</u></a>
<a href="#"><u>Presentar declaraciones sin documento de ingreso / devolución</u></a> .....	<a href="#"><u>24</u></a>
<a href="#"><u>Firma y resguardo de la presentación</u></a> .....	<a href="#"><u>24</u></a>
<a href="#"><u>Modificación de una declaración presentada</u></a> .....	<a href="#"><u>26</u></a>

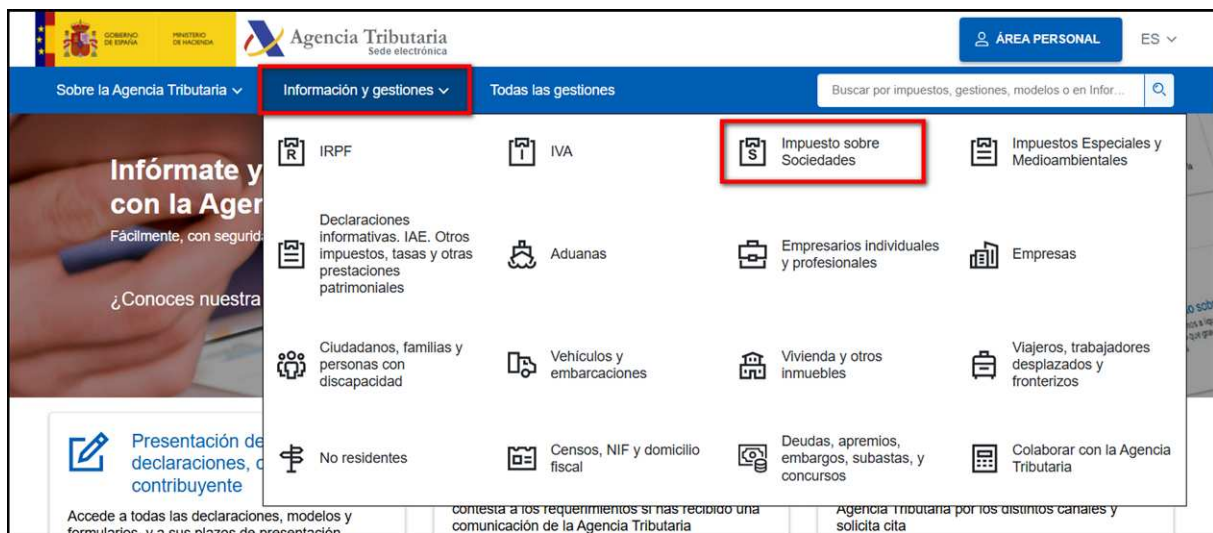
## SOCIEDADES 2025

### INTRODUCCIÓN

Sociedades WEB es el servicio de ayuda para tramitar y presentar la declaración de Sociedades (modelos 200 y 206). No es necesario descargar un programa previamente.

### UBICACIÓN DE SOCIEDADES WEB

Entra a la página web de Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>. Desde el menú "Información y gestiones" puedes acceder a "Impuesto sobre Sociedades", donde se encuentra el acceso al "Servicio tramitación de declaración (Sociedades WEB)":



The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. The 'Información y gestiones' menu is open, and 'Impuesto sobre Sociedades' is highlighted with a red box. Other menu items include IRPF, IVA, Impuestos Especiales y Medioambientales, Declaraciones informativas, Aduanas, Empresarios Individuales y profesionales, Empresas, Ciudadanos, familias y personas con discapacidad, Vehículos y embarcaciones, Vivienda y otros inmuebles, Viajeros, trabajadores desplazados y fronterizos, No residentes, Censos, NIF y domicilio fiscal, Deudas, apremios, embargos, subastas, y concursos, and Colaborar con la Agencia Tributaria.



The screenshot shows the 'Impuesto sobre Sociedades' page. The 'Servicio tramitación de declaración (Sociedades WEB)' link is highlighted with a red box. The page also features a 'Gestiones destacadas' section with links to 'Ayuda' and 'Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades 2025'. A 'Campana de Sociedades 2025' banner is visible at the bottom.

## Requisitos de acceso y resumen de funciones de Sociedades WEB

- Requiere identificarse con certificado electrónico, Cl@ve o eIDAS para poder acceder.
- Permite la importación y exportación de ficheros en formato BOE (.200).
- Permite guardar y recuperar posteriormente la cumplimentación de una sesión de trabajo anterior (se almacena en el servidor de Agencia Tributaria).
- Permite la presentación electrónica.
- Se realiza una incorporación automática de datos fiscales de Sociedades, (exclusivo para entidades y para periodos impositivos que coincidan con el año natural 01/01/2025 – 31/12/2025).

## Servicios adicionales

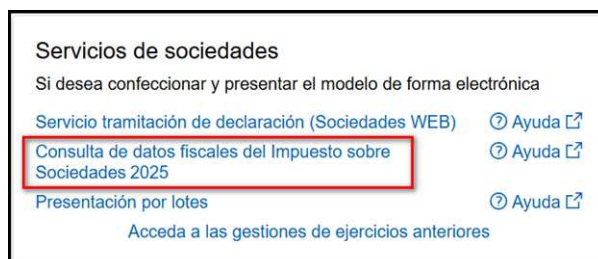
Dentro de **"Todas las gestiones"** del apartado **"Impuesto sobre Sociedades"**, están disponibles una serie de servicios adicionales que pueden resultar de utilidad.



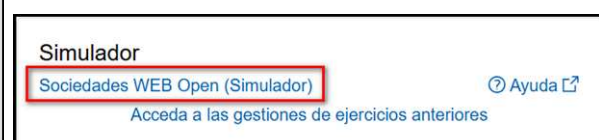
The screenshot shows the 'Todas las gestiones' section for 'Impuesto sobre Sociedades'. On the left is a navigation menu with 'Impuesto sobre Sociedades' selected. The main content area is titled 'Impuesto sobre Sociedades' and includes a description: 'Te ayudamos a presentar las declaraciones de este Impuesto que grava la renta de las personas jurídicas'. Below this is a 'Gestiones destacadas' box containing 'Servicio tramitación de declaración (Sociedades WEB)' and 'Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades 2025'. The 'Consulta de datos fiscales...' link is highlighted with a red box. At the bottom, there is a 'Campana de Sociedades 2025' section.

Entre ellos destacan:

- **"Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades"**
- **"Sociedades WEB Open (Simulador)"**



The screenshot shows the 'Servicios de sociedades' section. It lists three services: 'Servicio tramitación de declaración (Sociedades WEB)', 'Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades 2025', and 'Presentación por lotes'. The 'Consulta de datos fiscales...' link is highlighted with a red box. Below the list is the text 'Acceda a las gestiones de ejercicios anteriores'.



The screenshot shows the 'Simulador' section. It lists one service: 'Sociedades WEB Open (Simulador)'. The link is highlighted with a red box. Below it is the text 'Acceda a las gestiones de ejercicios anteriores'.

## CONSULTA DE DATOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Este servicio es exclusivo para entidades.

Los datos que se muestran proceden de información facilitada por terceros (pagadores, entidades, etc.) y corresponden al año natural 2025. Es recomendable leer la información que se incluye en la parte superior de esta página.

Al acceder, se muestra una pantalla con los datos fiscales del Impuesto de Sociedades disponibles.

Consulta de Datos Fiscales Impuesto Sociedades 2025									
A continuación, se muestran los datos fiscales que le constan a la Agencia Tributaria en este momento.									
Los datos fiscales que le enviamos proceden de información facilitada por terceros (sus pagadores, entidades, etc.). Con ellos puede aclarar las diferencias que observe entre los datos fiscales recibidos y sus datos reales y, en el caso de la información catastral de inmuebles, puede contactar con la D.G. del catastro en su sede ( <a href="https://www.sedecatastro.gob.es">https://www.sedecatastro.gob.es</a> )									
La información facilitada por terceros corresponde al año natural 2025, por lo que si su periodo impositivo NO coincide con el año natural, debe revisar los datos a incorporar a su M200 2025.									
En los conceptos en los que se asocia un importe a una casilla de la "Cuenta de Pérdidas y Ganancias" del M200 2025, NO se está indicando que el importe de esa casilla deba ser necesariamente el importe mostrado. En ningún caso se informa de casillas del "Balance" ni del "Estado de cambios en el Patrimonio Neto".									
Los datos informados del M200 del ejercicio 2024 son los del último M200 o, en su caso, autoliquidación rectificativa del ejercicio 2024 por usted presentada. Si dicho ejercicio hubiera sido objeto de actuaciones de comprobación o investigación por parte de la Agencia Tributaria, <u>debe consultar el resultado de dichas "actuaciones"</u> .									
DATOS IDENTIFICATIVOS									
NIF:	Nombre:	Tipo NIF:		Estado Contribuyente:					
		Definitivo		Alta					
DOMICILIO FISCAL									
Tipo Vía	Nombre largo Vía	Tipo Numeración	Número	Calificador Número	Bloque	Portal	Escalera	Planta / Piso	Puerta
Datos Complementarios			Localidad / Población						

## SOCIEDADES WEB OPEN (SIMULADOR)

Esta versión de Sociedades WEB está destinada principalmente a realizar pruebas.

- No requiere certificado electrónico para acceder.
- No permite la presentación electrónica.
- No almacena sesiones de declaraciones en el servidor de Agencia Tributaria.
- Permite "**Guardar**" la declaración en tu equipo (genera un archivo con extensión **.SES**) para poderla "**Cargar**" más tarde desde esta misma versión de Sociedades WEB y así continuar con la cumplimentación desde el punto donde se dejó. Es la única versión del programa que incorpora esta opción.
- Permite la importación y exportación de ficheros en formato BOE (**.200**).

## MANEJO DE SOCIEDADES WEB 2025

### Acceso al programa

Tras acceder a "**Servicio de tramitación (Sociedades WEB)**" e identificarse con el certificado electrónico, aparece la siguiente ventana:



Si dispones de un fichero formato BOE generado por algún programa externo o desde la versión OPEN (Simulador) de Sociedades WEB, puedes utilizar el botón "**Importar**" para seleccionarlo y que se incorporen en Sociedades WEB los datos de la declaración que contiene.

En caso contrario, introduce el NIF y la razón social (o apellidos y nombre, si se trata de una persona física) de la entidad declarante y haz clic en "**Aceptar**".

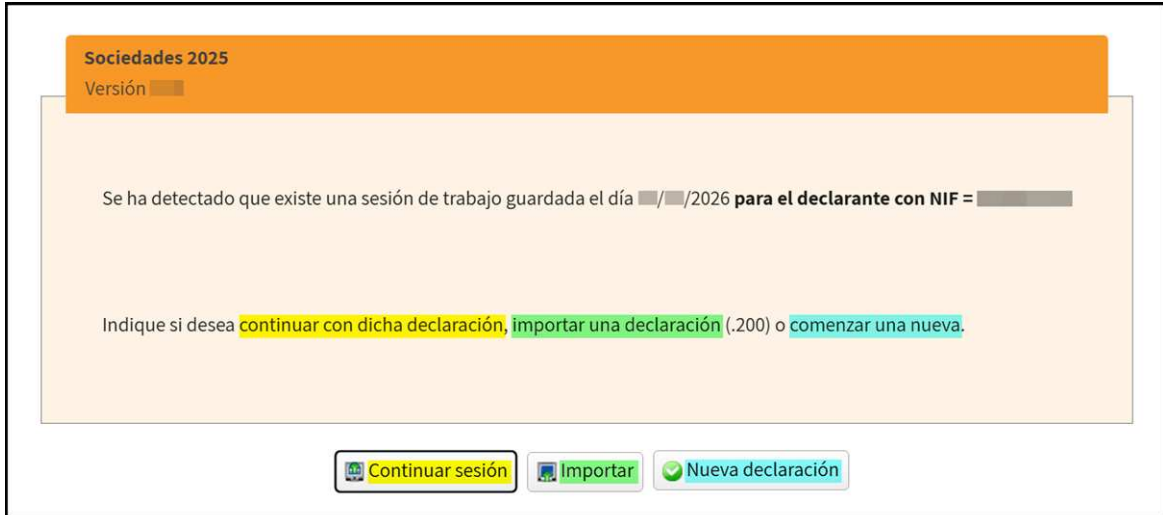
A continuación, se ofrecen diferentes opciones:

- A. Si no se detecta ninguna sesión almacenada previamente con el mismo certificado de acceso, el programa vuelve a ofrecer la opción de "**Importar**" un fichero o bien dar de alta una "**Nueva declaración**".



Al pulsar en "**Nueva declaración**" te sitúa directamente en la ventana [Caracteres de la declaración](#).

- B. Si, por el contrario, el NIF introducido tiene alguna sesión de trabajo guardada para la que se está autorizado, se ofrece la posibilidad de **"Continuar sesión"**, de **"Importar"** una declaración o de comenzar una **"Nueva declaración"**.



The screenshot shows a web interface for 'Sociedades 2025'. At the top, there is an orange header with the text 'Sociedades 2025' and 'Versión [ ]'. Below the header, a message states: 'Se ha detectado que existe una sesión de trabajo guardada el día [ ]/[ ]/2026 para el declarante con NIF = [ ]'. Below this message, it asks: 'Indique si desea continuar con dicha declaración, importar una declaración (.200) o comenzar una nueva.' At the bottom of the interface, there are three buttons: 'Continuar sesión' (yellow), 'Importar' (green), and 'Nueva declaración' (light blue).

**Nota:** Si no aparece el botón "Importar" en esta segunda ventana, se debe a que estás accediendo como Colaborador Social. En ese caso no se ofrece el botón en esta ventana. Si accedes como Colaborador Social y quieres importar un fichero .200 confeccionado, debes realizarlo desde la ventana anterior (deberás volver a acceder a Sociedades WEB" y hacer la importación desde la ventana donde se solicita introducir el NIF.

## Caracteres de la declaración

El aviso situado en la parte inferior de esta ventana es importante. Para visualizarlo hay que bajar hasta el final la barra de desplazamiento.

Caracteres de la declaración
Página 1 y 1 bis

**Tipo de entidad**

<input type="checkbox"/> 00001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	<input type="checkbox"/> 00021 Establecimiento permanente
<input type="checkbox"/> 00002 Entidad parcialmente exenta	<input type="checkbox"/> 00023 Gran empresa
<input type="checkbox"/> 00080 Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	<input type="checkbox"/> 00024 Entidad de crédito
<input type="checkbox"/> 00003 Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	<input type="checkbox"/> 00025 Entidad aseguradora
<input type="checkbox"/> 00008 Sociedad de inversión de capital variable que no cumpla los requisitos del art. 29.4 a) LIS	<input type="checkbox"/> 00031 Entidades de capital-riesgo
<input type="checkbox"/> 00004 Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	<input type="checkbox"/> 00032 Sociedad de desarrollo industrial regional
<input type="checkbox"/> 00005 Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	<input type="checkbox"/> 00036 Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento
<input type="checkbox"/> 00011 Entidad de tenencia de valores extranjeros	<input type="checkbox"/> 00048 Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre
<input type="checkbox"/> 00085 Unión temporal de empresas	<input type="checkbox"/> 00058 Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social
<input type="checkbox"/> 00013 Agrupación de interés económico española	<input type="checkbox"/> 00060 Fondos o activos de titulización
<input type="checkbox"/> 00014 Agrupación europea de interés económico	<input type="checkbox"/> 00066 Entidad patrimonial
<input type="checkbox"/> 00017 Cooperativa protegida	<input type="checkbox"/> 00078 Diócesis, provincia religiosa o entidad eclesial que integra entidades menores de ellas dependientes
<input type="checkbox"/> 00018 Cooperativa especialmente protegida	<input type="checkbox"/> 00056 Entidad en régimen de atribución de rentas con tributación por el Impuesto sobre Sociedades
<input type="checkbox"/> 00019 Resto cooperativas	

**Regímenes aplicables**

<input type="checkbox"/> 00006 Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tít. VII LIS)	<input type="checkbox"/> 00086 Régimen especial Illes Balears
<input type="checkbox"/> 00015 Entidad ZEC (sin consolidación fiscal)	<input type="checkbox"/> 00033 Régimen especial minería
<input type="checkbox"/> 00079 Entidad ZEC en consolidación fiscal	<input type="checkbox"/> 00034 Régimen especial hidrocarburos
<input type="checkbox"/> 00022 Régimen entidades navieras en función del tonelaje	<input type="checkbox"/> 00038 Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas
<input type="checkbox"/> 00028 Tributación conjunta Estado/Diput. Comunidad Forales	<input type="checkbox"/> 00046 Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español
<input type="checkbox"/> 00047 Entidades sometidas a la normativa foral	<input type="checkbox"/> 00012 SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00049 Regímenes especiales de normativa foral	<input type="checkbox"/> 00064 Régimen fiscal entrada SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00035 Regímenes especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tít VII)	<input type="checkbox"/> 00057 Régimen fiscal salida SOCIMI
<input type="checkbox"/> 00029 Régimen especial Canarias	<input type="checkbox"/> 00062 Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)
<input type="checkbox"/> 00069 Régimen especial de buques y empresas navieras en Canarias	<input type="checkbox"/> 00020 Otros regímenes especiales

**Otros caracteres**

<input type="checkbox"/> 00007 Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS	<input type="checkbox"/> 00088 Tipo gravamen reducido para entidades con INCN período anterior inferior a 1 millón euros (art. 29.1 LIS)
<input type="checkbox"/> 00009 Entidad dominante de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00083 Tipo gravamen reducido para empresa emergente
<input type="checkbox"/> 00010 Entidad dependiente de grupo fiscal	<input type="checkbox"/> 00070 Compensación bases imponibles negativas para entidades de nueva creación (art. 26.3 LIS)
<input type="checkbox"/> 00081 Filial grupo multinacional o grupo nacional de gran magnitud	<input type="checkbox"/> 00059 Opción art. 39.2 LIS
<input type="checkbox"/> 00082 Sociedad matriz última grupo multinacional o grupo nacional de gran magnitud	<input type="checkbox"/> 00090 Opción art. 39.3 LIS
<input type="checkbox"/> 00026 Entidad inactiva	<input type="checkbox"/> 00065 Bonificación personal investigador (R.D. 475/2014)
<input type="checkbox"/> 00027 Base imponible negativa o cero	<input type="checkbox"/> 00084 Régimen especial de disolución y liquidación de SICAV (DT 41ª LIS)
<input type="checkbox"/> 00030 Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS	<input type="checkbox"/> 00072 Extinción de entidad
<input type="checkbox"/> 00039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio)	<input type="checkbox"/> 00073 Opción del 0,7% de la cuota íntegra para fines sociales
<input type="checkbox"/> 00043 Obligación información DT 5ª RIS	<input type="checkbox"/> 00037 Opción de fraccionamiento art. 19.1 LIS
<input type="checkbox"/> 00045 Inversiones anticipadas-reserva Inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	<input type="checkbox"/> 00044 Contribuyente que genera deducciones del art. 36.1 y 36.3 LIS con financiación realizada por otros contribuyentes
<input type="checkbox"/> 00087 Inversiones anticipadas-reserva Inversiones en Illes Balears (DA 70ª Cuatro.10 Ley 31/2022)	<input type="checkbox"/> 00074 Contribuyente que financia producciones con derecho a la deducción del art. 36.1 y 36.3 LIS
<input type="checkbox"/> 00063 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 22ª LIS)	<input type="checkbox"/> 00089 Partícipe de agrupación de interés económico o de unión temporal de empresas
<input type="checkbox"/> 00071 Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS)	

**Importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo**

Indique el importe neto de la cifra de negocios de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo, a efectos de determinar si proceden, la aplicación de la tributación mínima del art. 30 bis LIS, los límites de compensación de bases imponibles negativas, los límites de compensación de cuotas en el régimen de cooperativas, las correcciones contables sujetas al límite del art. 11.12 LIS y/o los límites para las deducciones por doble imposición previstos en los arts. 31, 32, 100.10ª y DT 23ª LIS (límites aplicables de acuerdo con la DA 8ª Ley 20/1990 y DA 15ª LIS):

INCN inferior a 20 millones de euros

INCN de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros

INCN de al menos 60 millones de euros

**Período impositivo**

Fecha inicio del período impositivo:

Fecha fin del período impositivo:

**Aplicar** Los datos de caracteres contenidos en esta pantalla rigen el comportamiento del resto de SOCIEDADES WEB, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar, excepto los señalados en el botón "modificar caracteres".

**Modificar caracteres** Esta funcionalidad permite modificar los caracteres 00001, 00002, 00003, 00006, 00008, 00009, 00010, 00012, 00015, 00017, 00018, 00019, 00020, 00023, 00026, 00027, 00029, 00037, 00039, 00044, 00045, 00056, 00059, 00063, 00065, 00066, 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00078, 00083, 00084, 00086, 00087, 00088, 00089 y 00090, y las fechas del período impositivo (sin cambio de ejercicio fiscal). Si algún carácter no se abriera sería por incompatibilidad con alguno de los ya marcados. Este botón solo estará operativo después de haberse aplicado la selección marcada inicialmente en la declaración.

Ten en cuenta que en el momento en que se apliquen los caracteres de la declaración no se podrán modificar muchos de estos datos. Una vez que se tenga la seguridad de que los datos y casillas seleccionadas en esta ventana son correctos, hay que hacer clic en el botón **"Aplicar"** para fijar los caracteres de la declaración y habilitar el acceso a las pantallas necesarias para cumplimentar la declaración.

Después de **"Aplicar"** es cuando se habilita el botón **"Modificar caracteres"**. Esta funcionalidad permite modificar los caracteres 00001, 00002, 00003, 00006, 00008, 00009, 00010, 00012, 00015, 00017, 00018, 00019, 00020, 00023, 00026, 00027, 00029, 00037, 00039, 00044, 00045, 00056, 00059, 00063, 00065, 00066, 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00078, 00083, 00084, 00086, 00087, 00088 y 00089. Si algún carácter de estos no aparece de forma modificable, se debe a la incompatibilidad con alguno de los ya marcados.

Además, tras aplicar los caracteres de la declaración se mostrará la ventana para que se indique los estados de cuentas:

**Estados de cuentas (\*)**

Balance	ECPN:	Pérdidas y ganancias:
Mod. normal <input checked="" type="checkbox"/> 00050	Mod. normal <input checked="" type="checkbox"/> 00075	Mod. normal <input checked="" type="checkbox"/> 00053
Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00051	Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00076	Mod. abreviado <input type="checkbox"/> 00054
Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00052	Mod. PYMES (voluntario) <input type="checkbox"/> 00077	Mod. PYMES <input type="checkbox"/> 00055

Estados de cuentas de Instituciones de Inversión Colectiva:  
Entidades que utilicen los estados de cuentas aplicables a las IIC (excepto claves 00003, 00004 y 00008)  00061

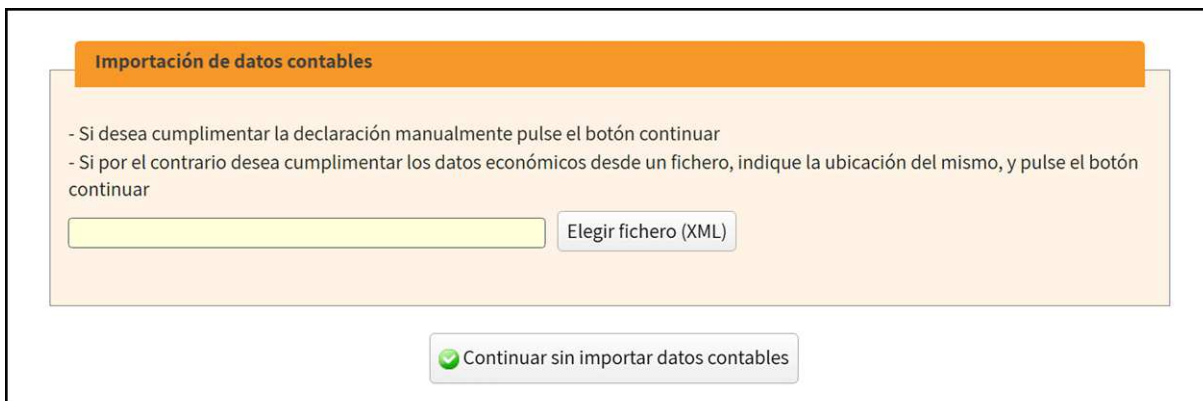
Estados de cuentas de Entidades de Crédito:  
Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas  00068

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 o 00058 de caracteres (tipo de entidad)

ATENCIÓN: Los datos contenidos en esta pantalla de estados de cuentas rigen el comportamiento del resto de SOCIEDADES WEB, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar (a excepción de la cuenta de pérdidas y ganancias para el carácter 00026 "entidad inactiva").

## Importación de ficheros .XML (datos económicos)

Después de aplicar los caracteres de la declaración e indicar los estados de cuentas, se muestra una ventana que permite importar archivos en formato **.XML** que contengan datos económicos de la declaración.



Si dispones de los datos en formato **.XML** haz clic en **"Elegir fichero (XML)"** para seleccionarlo. **Posteriormente no podrás hacerlo** (habrá que dar de alta una nueva declaración).

En caso contrario, simplemente haz clic en **"Continuar sin importar datos contables"**.

## Datos fiscales precargados

Tras acceder, es posible que aparezcan precargados ciertos datos fiscales que puedan constar en la Agencia Tributaria. **Esta incorporación automática de datos no se realiza cuando quien tributa es persona física o si el periodo impositivo no coincide con el año natural.**

Además, para que se produzca la incorporación es necesario:

- Que consten datos trasladables susceptibles de traslado.
- Que se acceda con el certificado titular de la entidad o bien mediante apoderamiento.

Puedes comprobar si se ha incorporado algún dato desde el botón **"Datos fiscales"** situado en la barra de herramientas superior.



A continuación, si se ha realizado alguna incorporación de datos, aparecen dos pestañas, "**Incorporados**" y "**No incorporados**", donde se puede comprobar qué información se ha trasladado o no de forma automática.



Información sobre el proceso de incorporación de datos fiscales.

Volver Ver datos fiscales

Incorporados No incorporados

**PERÍODO IMPOSITIVO Y CÓDIGO CNAE**

Código	CNAE
MD10001	CNAE: CNAE   Fecha inicio: 01/01/2025   Fecha fin: 31/12/2025

**CARACTERES DE LA DECLARACIÓN**

Código	Carácter
MD20001	00001   Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002
MD20006	00006   Incentivos entidad de reducida dimensión(Cap. XI Tít. VII LIS)

**GRUPO FISCAL**

Código	Grupo Fiscal
MD30001	Grupo fiscal: 4000   Nif entidad:   NumidenEntidad:

**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES**

Código	Administrador
MD40001	NIF:   Representante: Sí   Nombre: RELACION 01 PAGINA 2   Provincia:

Para regresar a la cumplimentación haz clic en el botón "**Volver**", situado en el menú superior ("**Ver Datos Fiscales**" enlaza con la [Consulta de datos fiscales del Impuesto sobre Sociedades](#)).

## Guardar y recuperar declaraciones

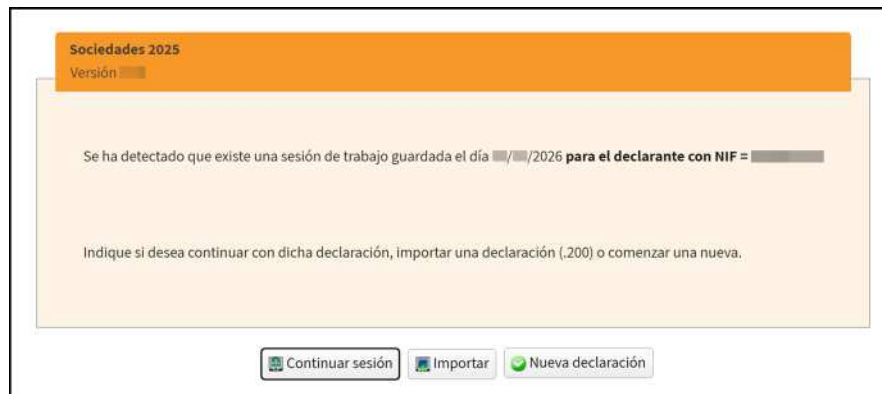
De forma general, Sociedades WEB guarda la cumplimentación realizada en los servidores de la Agencia Tributaria. De esta forma, cuando se detecta que el NIF del declarante ya tiene una cumplimentación en curso, se ofrece a quien hace la presentación que pueda continuar con la sesión de trabajo anterior.

Además del guardado de la sesión en el servidor, Sociedades WEB incluye otras formas para almacenar y recuperar declaraciones en función de la versión de Sociedades WEB empleada.

	Sociedades WEB 2025	Versión OPEN (Simulador)
<b>Guardado en servidor</b>	Sí	No
<b>Importar y exportar .200 (formato BOE)</b>	Sí	Sí
<b>Cargar y guardar .SES (formato AEAT)</b>	No	Sí

## GUARDADO EN EL SERVIDOR

Teniendo en cuenta el certificado electrónico empleado para identificarse, junto con el NIF de quien declara, si se detecta que existe una sesión de trabajo almacenada anteriormente, se ofrece la posibilidad de "**Continuar**" con ella, de "**Importar**" una declaración o de comenzar una "**Nueva declaración**".



Sociedades 2025  
Versión [icon]

Se ha detectado que existe una sesión de trabajo guardada el día [icon]/[icon]/2026 para el declarante con NIF = [icon]

Indique si desea continuar con dicha declaración, importar una declaración (.200) o comenzar una nueva.

[Continuar sesión] [Importar] [Nueva declaración]

Si haces clic en "**Continuar**", se muestra Sociedades WEB con la información de la declaración almacenada en la última sesión de trabajo incorporada.

Cuando desees que se almacene en el servidor tu sesión de trabajo con el estado de la declaración actual, haz clic en el botón "**Guardar**" situado en la barra de herramientas:

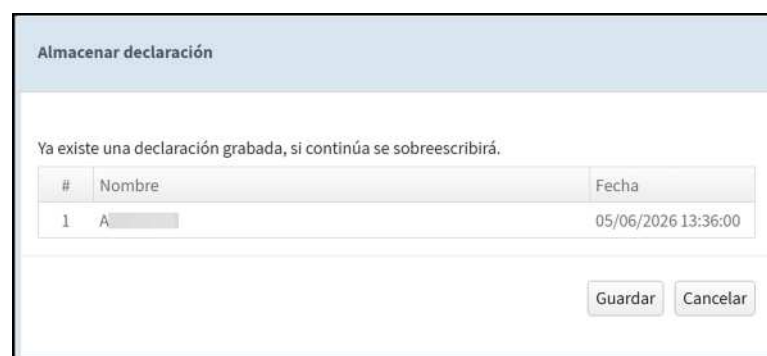


Impuesto de Sociedades. Autoliquidación. Modelo 200  
NIF: [icon] Apellidos y nombre o razón social: [icon]

[Apartados] [Datos fiscales] [Vista previa] [Validar declaración] [Guardar] [Presentar declaración]

Caracteres de la declaración [Página 1 y 1 bis]

A continuación, aparece una ventana con el NIF del declarante y la fecha / hora de la última sesión de trabajo existente (si la hubiera). Haz clic en "**Guardar**" para que se almacene el estado actual de la declaración en el servidor de Agencia Tributaria.



Almacenar declaración

Ya existe una declaración grabada, si continúa se sobrescribirá.

#	Nombre	Fecha
1	A [icon]	05/06/2026 13:36:00

[Guardar] [Cancelar]

## IMPORTAR Y EXPORTAR EN FORMATO .BOE

Si dispones de un fichero en formato **.BOE** (ajustado al diseño de registro publicado) que contenga una declaración del modelo 200 ya confeccionada, puedes importarlo en cualquiera de las versiones de Sociedades WEB.

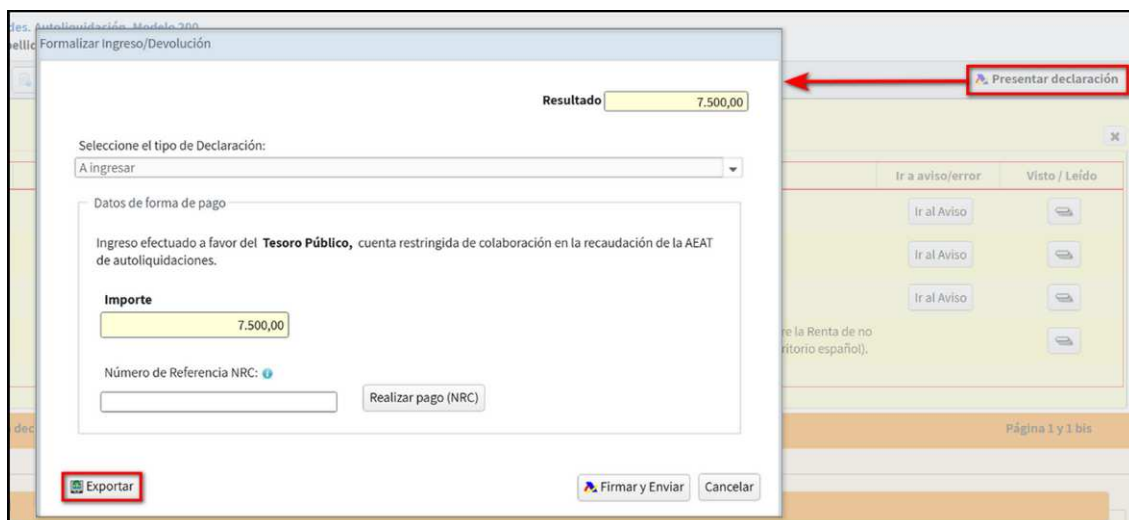
Al acceder, en todos los casos, se muestra el botón **"Importar"**. Haz clic en él si dispones de un archivo de este tipo y deseas que se carguen los datos en Sociedades WEB.



A continuación, se muestra el resultado de la importación. El fichero será rechazado si no se ajusta al diseño de registro.

De forma paralela, **si la declaración es validada sin errores, es posible exportar su contenido a un fichero ajustado al formato BOE (.200)**. El botón **"Exportar"** está situado, por regla general, en la ventana desde la que se formaliza el ingreso (o devolución).

Por tanto, para poder obtener el fichero .200 (y almacenarlo para una posterior importación) haz clic primero en **"Presentar declaración"** y, a continuación, en el botón **"Exportar"**.



En algunos casos, si no corresponde formalizar el ingreso o devolución en este modelo (al tratarse de entidades pertenecientes a grupos fiscales), el botón **"Exportar"** se sitúa a la vista en la barra de herramientas.



## CARGAR Y GUARDAR FICHEROS .SES

Esta funcionalidad **solo existe en Sociedades Web (OPEN) Simulador**.

Permite almacenar ("**Guardar**") y recuperar ("**Cargar**") desde tu disco duro, el fichero con los datos de una declaración que se ha estado cumplimentando sin necesidad de que sea validada sin errores.

Al acceder a esta versión de Sociedades WEB, la ventana de acceso muestra un botón adicional: "**Cargar**". Desde este botón es posible seleccionar un archivo **.SES** guardado anteriormente desde el propio Sociedades Web (OPEN) Simulador.



Dentro de Sociedades Web (OPEN) Simulador, el archivo **.SES** se genera pulsando en el botón "**Guardar**". Esto almacena en tu disco duro un fichero susceptible de ser cargado posteriormente desde esta misma versión de Sociedades WEB.



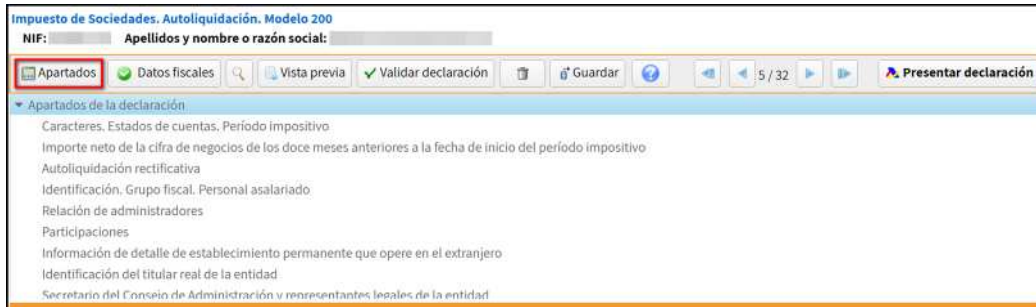
## Funcionalidades del programa

Tras haber aplicado los caracteres de la declaración, Sociedades WEB incluye una barra de herramientas con iconos que te pueden ayudar a desplazarte por las páginas, localizar apartados, guardar la declaración, etc.

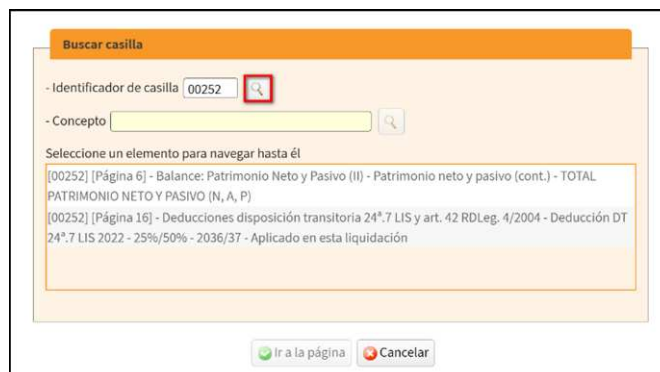
## BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ICONOS COMUNES DE LA BARRA DE HERRAMIENTAS



**Apartados.** Despliega un listado de los apartados disponibles en la declaración y permite acceder a cada uno de ellos.



**Buscador de casillas y términos:** permite **buscar por un número de casilla concreto o por un concepto**. Tras indicar el dato que se quiere buscar se debe pulsar en el icono de la lupa del campo de búsqueda. Aparecen en la parte inferior el/los apartados en los que figura esa casilla o concepto; basta con seleccionarlo y pulsar en **"Ir a la página"** para que Sociedades WEB nos sitúe en la página donde se encuentra.



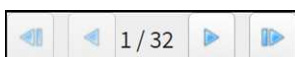
**Vista previa.** Permite obtener un borrador de la declaración en formato PDF.



**Validar declaración.** A través de este icono se puede comprobar si todos los datos introducidos en la declaración son correctos o es necesario corregir alguno.



**Borrar declaración.** Borra los datos cumplimentados en el formulario y se muestran de nuevo las ventanas propias de acceso al programa.



**Avance / Retroceso por páginas.** Desde estos botones es posible avanzar por las páginas de la declaración e ir cumplimentando los datos deseados.



**Presentar declaración.** Se procede a la presentación electrónica de la declaración y permite acceder al botón "**Exportar**". Disponible en las versiones destinadas al acceso en nombre propio, como apoderado o como colaborador social. Disponible en Sociedades WEB y en la versión OPEN (en esta segunda no permite presentar).

### ICONOS VARIABLES DE LA BARRA DE HERRAMIENTAS



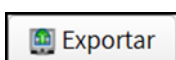
**Datos fiscales.** Muestra en qué apartados se ha incorporado información fiscal de forma automática. Disponible en Sociedades WEB, pero no en Sociedades WEB versión OPEN.



**Guardar (local).** Guarda el estado de la declaración (sin que tenga que estar validada correctamente) en el disco duro, generando un archivo con extensión **.SES**. Este fichero puede ser recuperado desde el botón "**Cargar**". Solo disponible en Sociedades WEB versión OPEN.



**Guardar (servidor).** Guarda el estado de la declaración en el servidor sin que tenga que estar validada correctamente la declaración. Disponible en Sociedades WEB, pero no en la versión OPEN.



**Exportar.** Solo aparece en la barra de herramientas en declaraciones que no disponen de documento de ingreso / devolución; en caso contrario, dicha funcionalidad está situada en la ventana "**Presentar declaración**" (ver [siguiente apartado](#)).



Genera un fichero en formato BOE (**.200**) con el contenido de la declaración validada correctamente, si existen errores no permite exportar la declaración. Este fichero puede ser recuperado desde el botón "**Importar**". Disponible en Sociedades WEB y en la versión OPEN.

### ICONOS QUE NO APARECEN EN LA BARRA DE HERRAMIENTAS

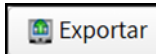
Los botones destinados a importar un fichero que contenga una declaración ya generada, solo se muestran en las ventanas de [acceso al programa](#). Estos botones son:



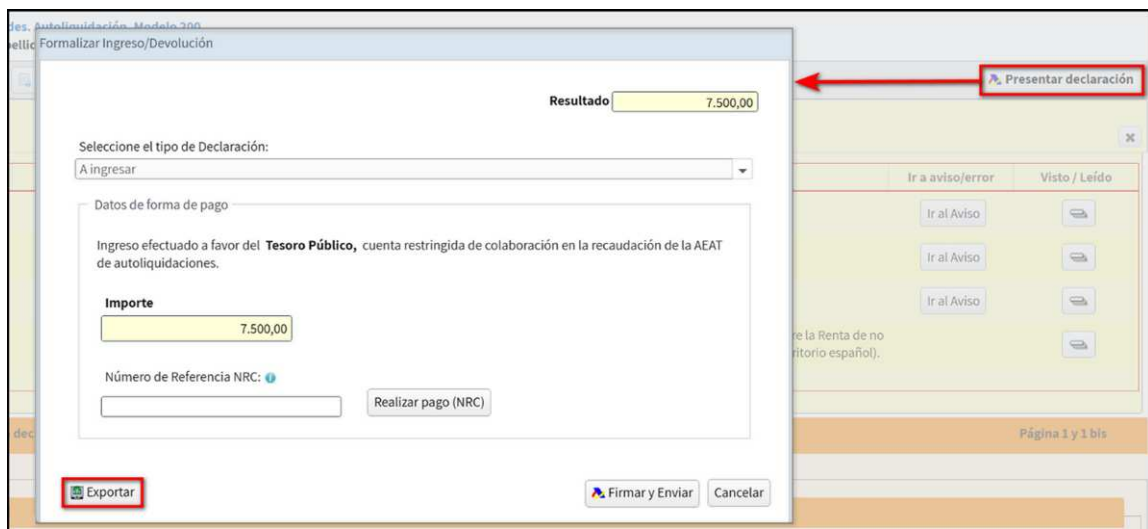
**Importar.** Permite seleccionar un fichero con formato BOE generado previamente (bien desde el propio Sociedades WEB, bien mediante algún programa externo) para incorporar los datos de la declaración que contiene, en el programa. Disponible en Sociedades WEB y en la versión OPEN.



**Cargar.** Permite seleccionar un fichero de sesión de trabajo (**.SES**) creado previamente desde la versión OPEN de Sociedades WEB, para recuperar los datos de la declaración que contiene. Solo disponible en Sociedades WEB versión OPEN.



**Exportar.** Tanto en Sociedades WEB 2025 como en la versión OPEN, el botón para "**Exportar**" no se encuentra en la barra de herramientas. En lugar de eso, está situado en la ventana a la que se accede desde el botón "**Formalizar Ingreso / Devolución**".



Genera un fichero en formato BOE (**.200**) con el contenido de la declaración validada correctamente. Este fichero puede ser recuperado desde el botón "**Importar**". Disponible en Sociedades WEB y en la versión OPEN.

## Validar la declaración: errores, advertencias y avisos pendientes


Para comprobar el estado de la declaración hay que hacer clic en el botón **"Validar declaración"**:




Pueden detectarse errores, advertencias o avisos.





**Los errores** impiden realizar la presentación, debe corregirse. Para revisarlos se puede utilizar el botón **"Ir al Error"**, de este modo el programa te sitúa en la página donde se localiza el error.



Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso/error	Visto / Leído
	-	144	Debe cumplimentar los datos del Secretario.	<b>Ir al Error</b>	



**Las advertencias o avisos**  conviene leerlos y corregirlos si procede, pero no impiden la presentación de la declaración. Para revisarlos se puede utilizar el botón **"Ir a advertencia"** o **"Ir al aviso"**, de este modo el programa te sitúa en la página donde se localiza el aviso o la advertencia.

Es posible ocultarlos mediante el botón con el signo menos.

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso/error	Visto / Leído
	-	15122	Verifique el contenido de las claves 00188 o 00189 (pág. 5) y 00632 o 00633 (pág. 10)	<b>Ir a advertencia</b>	

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso/error	Visto / Leído
	-	40411	Error en la fecha de presentación de la declaración. No puede ser inferior al plazo de seis meses desde la fecha de cierre del periodo impositivo	<b>Ir al Aviso</b>	

Dado que **las advertencias**, muy probablemente den lugar a requerimientos o comunicaciones posteriores por parte de Agencia Tributaria, **es recomendable subsanarlas**.

Una vez que no existen errores y la declaración es correcta, la ventana **"Errores y avisos"** muestra un aviso en el que se informa de ello y, por lo tanto, ya se puede acceder a la presentación.

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso/error	Visto / Leído
	-	00000	No existen errores.		

## Vista previa

Existe la posibilidad de generar un borrador desde Sociedades WEB, aunque la declaración contenga todavía errores de validación.



Impuesto de Sociedades. Autoliquidación. Modelo 200

NIF: [ ] Apellidos y nombre o razón social: [ ]

Apartados Datos fiscales **Vista previa** Validar declaración Guardar 1 / 32 Presentar declaración

Tras hacer clic en "**Vista previa**" se genera un archivo .PDF con el contenido de la declaración que incluye una marca de agua con el texto "**Borrador no válido para la presentación**".



Impuesto de Sociedades. Autoliquidación. Modelo 200

Volver a declaración

Usted puede hacer clic aquí para descargar el pdf.

Agencia Tributaria  
Teléfono: 91 333 53 33  
https://sede.agenciatributaria.gob.es

Impuesto sobre Sociedades  
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

2025  
Página 1  
Modelo 200

Declaración relativa al periodo impositivo comprendido desde  
EL 1 1 2025 AL 31 12 2025

Identificación

NIF [ ] Apellidos y nombre o razón social [ ]

Ejercicio 2025  
Tipo ejercicio 1  
Código CNAE-2025 actividad principal [ ]

## Presentación electrónica

### PRESENTAR DECLARACIÓN

Una vez se compruebe que la declaración no contiene errores y se haya revisado las advertencias (si las hubiera), haz clic en el botón "**Presentar declaración**".



Impuesto de Sociedades. Autoliquidación. Modelo 200

NIF: [ ] Apellidos y nombre o razón social: [ ]

Apartados Datos fiscales Vista previa Validar declaración Guardar 1 / 32 **Presentar declaración**

### Resultado con cuota cero

Si el resultado de la declaración resulta cero, no hay que introducir ningún dato adicional, simplemente "**Firmar y Enviar**".



Formalizar Ingreso/Devolución

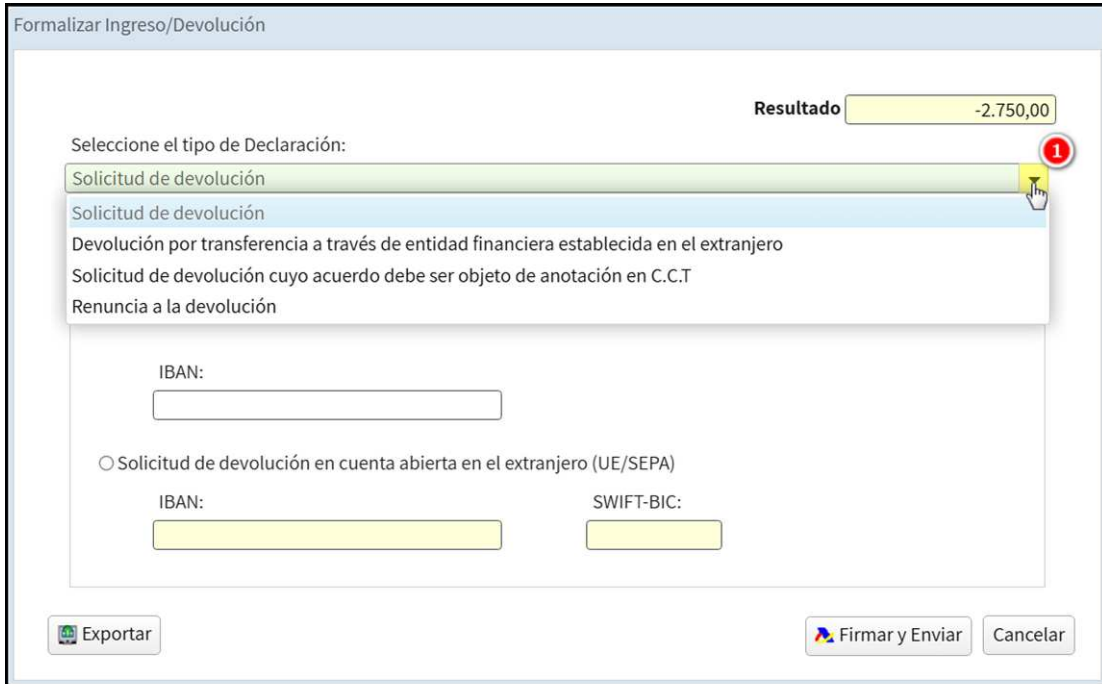
Resultado 0,00

Seleccione el tipo de Declaración:  
Resultado cero

Exportar **Firmar y Enviar** Cancelar

## Resultado negativo (a devolver)

Si el resultado de la declaración es negativo, hay que seleccionar el tipo de declaración y aportar los **"Datos de la devolución"** que se soliciten (datos bancarios que varían en función del tipo elegido en el desplegable).



Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

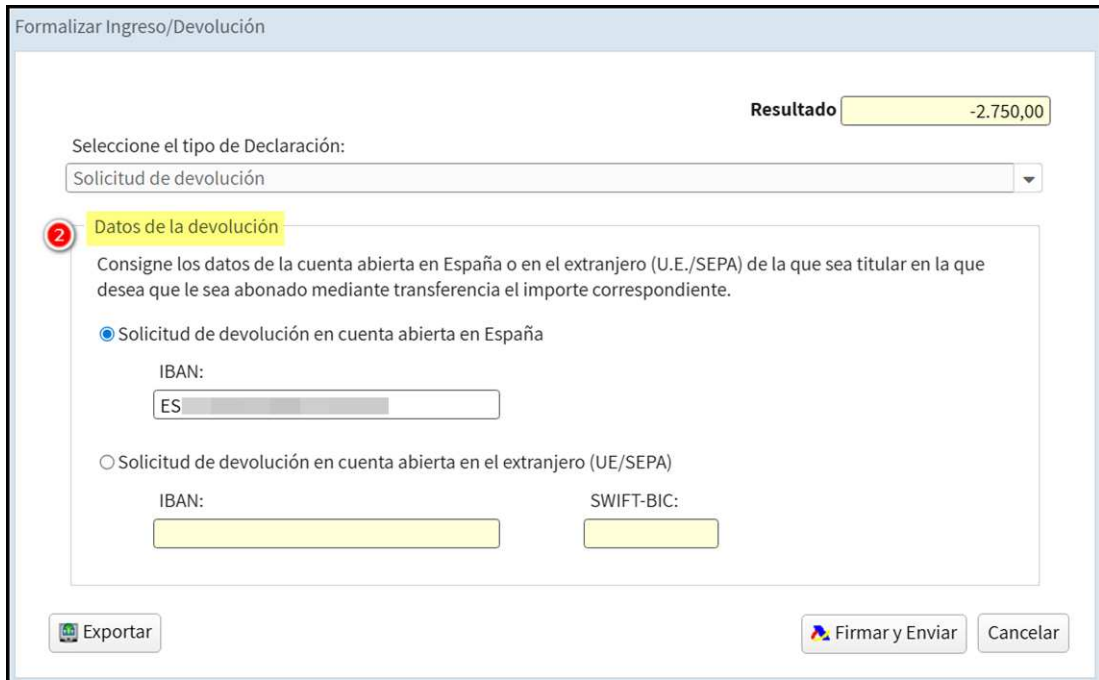
- Solicitud de devolución
- Solicitud de devolución
- Devolución por transferencia a través de entidad financiera establecida en el extranjero
- Solicitud de devolución cuyo acuerdo debe ser objeto de anotación en C.C.T
- Renuncia a la devolución

IBAN:

Solicitud de devolución en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:  SWIFT-BIC:

Al rellenar los **"Datos de la devolución"** que correspondan, asegúrate de que los introduces correctamente.



Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado

Seleccione el tipo de Declaración:

**2** **Datos de la devolución**

Consigne los datos de la cuenta abierta en España o en el extranjero (U.E./SEPA) de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Solicitud de devolución en cuenta abierta en España

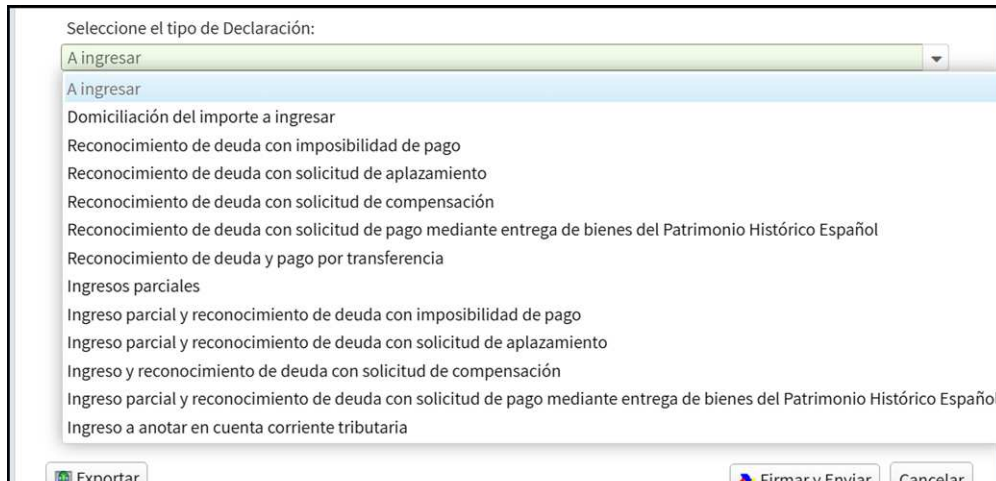
IBAN:

Solicitud de devolución en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:  SWIFT-BIC:

## Resultado positivo (a ingresar)

Si el resultado de la declaración es positivo (a ingresar) hay que seleccionar el tipo de declaración y aportar los **"Datos de forma de pago"** que se soliciten (datos bancarios que varían en función del tipo elegido en el desplegable).



Seleccione el tipo de Declaración:

A ingresar

- A ingresar
- Domiciliación del importe a ingresar
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Reconocimiento de deuda y pago por transferencia
- Ingresos parciales
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria

Exportar      Firmar y Enviar      Cancelar

El desplegable con el tipo de declaración ofrece las siguientes opciones:

- A ingresar (pago con NRC)
- Domiciliación del importe a ingresar
- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Reconocimiento de deuda y pago por transferencia
- Ingresos parciales
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Ingreso a anotar en cuenta corriente tributaria

Tras seleccionar el tipo de ingreso que se quiere realizar, es posible que haya que aportar más datos en el apartado **"Datos de forma de pago"** (NRC, número de cuenta IBAN, etc.). En función de la opción seleccionada, la ventana muestra unas casillas u otras para que introduzcas la información adicional que corresponda.

## A ingresar

Tanto al seleccionar "**A ingresar**" como al seleccionar cualquier opción que incluya "**Ingresos parciales**", se habilita una casilla para que puedas incluir el Número de Referencia NRC correspondiente al pago (si ya se ha realizado). Si aún no dispones de NRC, desde esta misma ventana puedes enlazar con la pasarela de pagos y proceder a "**Realizar pago (obtener NRC)**".



Seleccione el tipo de Declaración:  
A ingresar

Datos de forma de pago

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

**Importe**  
5.620,00

Número de Referencia NRC: ⓘ

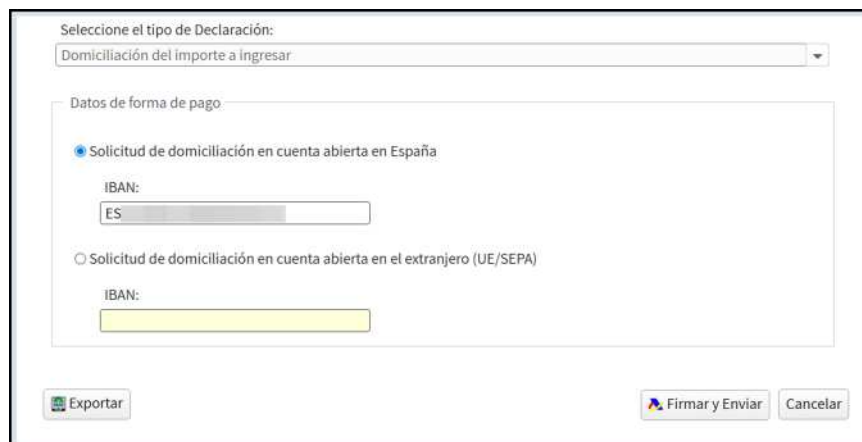
Realizar pago (NRC)

Exportar      Firmar y Enviar      Cancelar

**Nota:** Si solicitas el NRC directamente en el banco y en la primera página de la declaración (caracteres de la declaración) tienes marcada la casilla 21 (establecimiento permanente) o la 46 (Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español) ten en cuenta que el NRC debe ser generado para un **modelo 206**, no para un modelo 200.

## Domiciliación del importe a ingresar

En este caso, es necesario indicar los datos bancarios correspondientes a la cuenta en la que deseas que se realice el cargo el último día de plazo de presentación. Es posible indicar tanto una cuenta abierta en España como en el extranjero (UE/SEPA).



Seleccione el tipo de Declaración:  
Domiciliación del importe a ingresar

Datos de forma de pago

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en España

IBAN:

Solicitud de domiciliación en cuenta abierta en el extranjero (UE/SEPA)

IBAN:

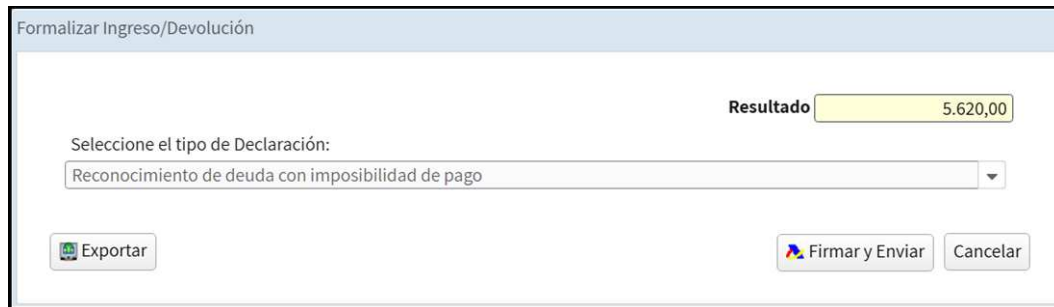
Exportar      Firmar y Enviar      Cancelar

**Nota:** Recuerda que solo es posible realizar la domiciliación del importe a ingresar si el periodo impositivo de la declaración finaliza el 31-12-2025.

## Reconocimiento de deuda

Si realizas la presentación con alguna de las opciones que incluyan **"Reconocimiento de deuda"** (y reconoces el importe total) no es necesario que aportes ninguna información adicional en el momento de la presentación.

No obstante, una vez presentada la declaración deberás gestionar la deuda generada como corresponda.



Formalizar Ingreso/Devolución

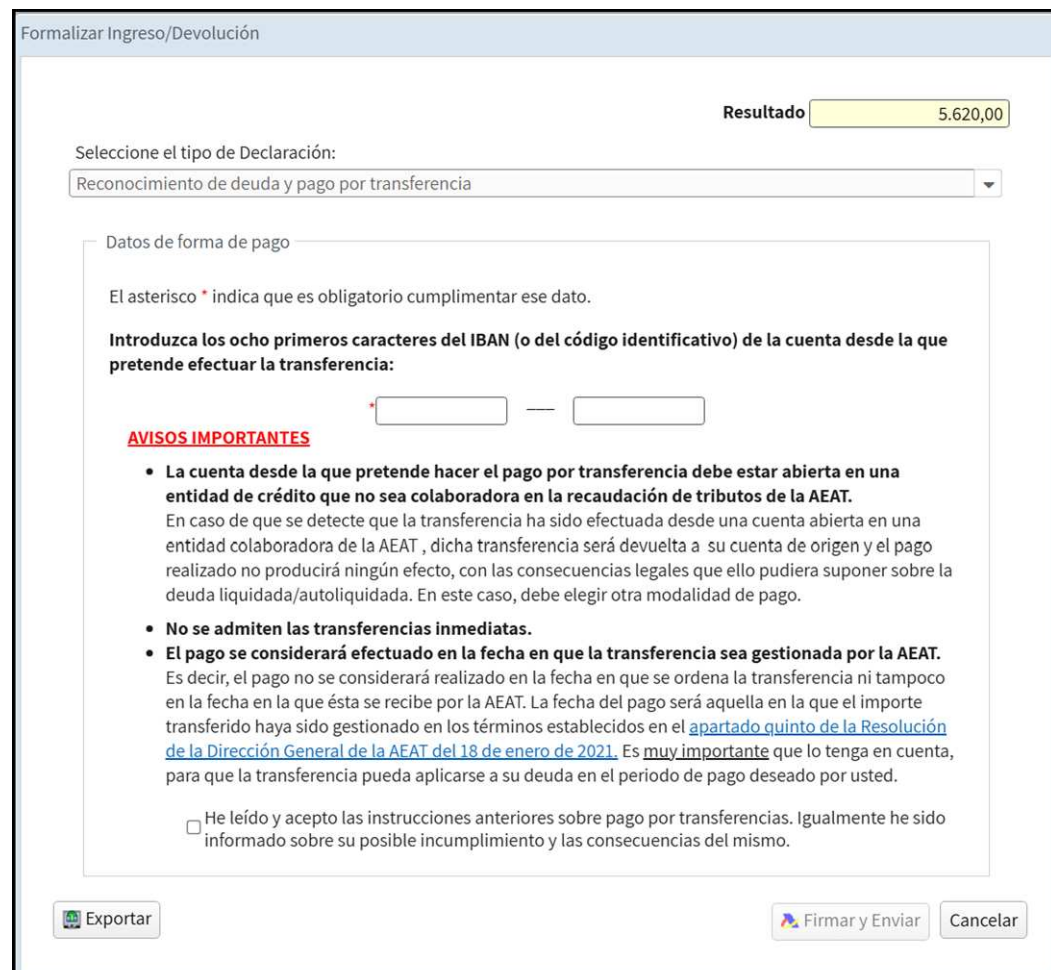
Resultado 5.620,00

Seleccione el tipo de Declaración:

Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago

Exportar Firmar y Enviar Cancelar

En el caso de **"Reconocimiento de deuda con pago por transferencia"**, tendrás que cumplimentar ciertos datos respecto a la cuenta que se empleará para realizar el pago. Es muy recomendable que leas atentamente los avisos que se muestran en dicha ventana:



Formalizar Ingreso/Devolución

Resultado 5.620,00

Seleccione el tipo de Declaración:

Reconocimiento de deuda y pago por transferencia

Datos de forma de pago

El asterisco \* indica que es obligatorio cumplimentar ese dato.

Introduzca los ocho primeros caracteres del IBAN (o del código identificativo) de la cuenta desde la que pretende efectuar la transferencia:

\*  —

**AVISOS IMPORTANTES**

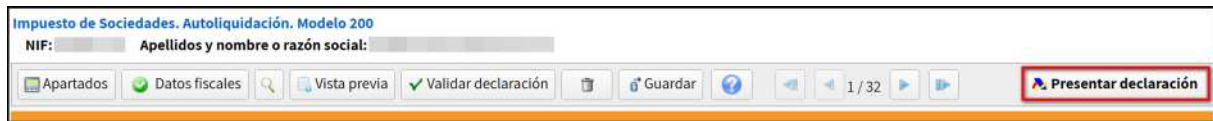
- **La cuenta desde la que pretende hacer el pago por transferencia debe estar abierta en una entidad de crédito que no sea colaboradora en la recaudación de tributos de la AEAT.**  
En caso de que se detecte que la transferencia ha sido efectuada desde una cuenta abierta en una entidad colaboradora de la AEAT, dicha transferencia será devuelta a su cuenta de origen y el pago realizado no producirá ningún efecto, con las consecuencias legales que ello pudiera suponer sobre la deuda liquidada/autoliquidada. En este caso, debe elegir otra modalidad de pago.
- **No se admiten las transferencias inmediatas.**
- **El pago se considerará efectuado en la fecha en que la transferencia sea gestionada por la AEAT.**  
Es decir, el pago no se considerará realizado en la fecha en que se ordena la transferencia ni tampoco en la fecha en la que ésta se recibe por la AEAT. La fecha del pago será aquella en la que el importe transferido haya sido gestionado en los términos establecidos en el [apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de la AEAT del 18 de enero de 2021](#). Es **muy importante** que lo tenga en cuenta, para que la transferencia pueda aplicarse a su deuda en el periodo de pago deseado por usted.

He leído y acepto las instrucciones anteriores sobre pago por transferencias. Igualmente he sido informado sobre su posible incumplimiento y las consecuencias del mismo.

Exportar Firmar y Enviar Cancelar

## PRESENTAR DECLARACIONES SIN DOCUMENTO DE INGRESO / DEVOLUCIÓN

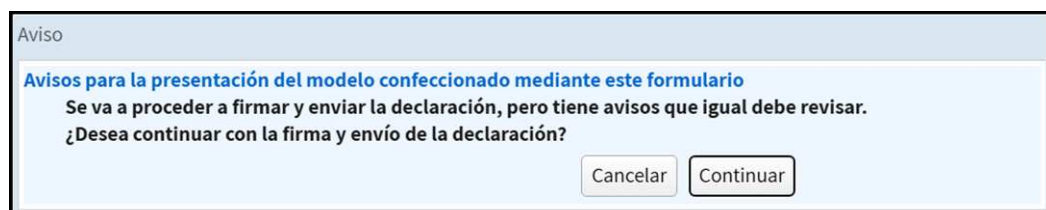
Una vez compruebes que la declaración no contiene errores y hayas revisado las advertencias (si las hubiera), simplemente haz clic en el botón **"Presentar declaración"** y comenzará el proceso de firma.



## FIRMA Y RESGUARDO DE LA PRESENTACIÓN

En todos los casos (tanto si se hace desde el documento de ingreso / devolución como si se realiza directamente desde el formulario), tras **"Firmar y Enviar"** puede aparecer una ventana recordando la existencia de posibles avisos en la declaración que se va a presentar.

Si se han revisado, haz clic en **"Continuar"**.



Marca **"Conforme"** y haz clic en **"Firmar y Enviar"** para finalizar con la presentación:



Cuando finaliza la secuencia de pantallas aparece el mensaje de confirmación de la presentación hecha: **"Su presentación ha sido realizada con éxito"** junto al **Código Seguro de Verificación** correspondiente al envío.



Además, se genera un **documento .PDF con información sobre la presentación y el contenido de la declaración.**

Este PDF incluye en su carátula: datos específicos de la presentación, datos del presentador y/o titular, resultado de la declaración y/o forma de pago seleccionada (incluyendo el IBAN, NRC o clave de liquidación generada).

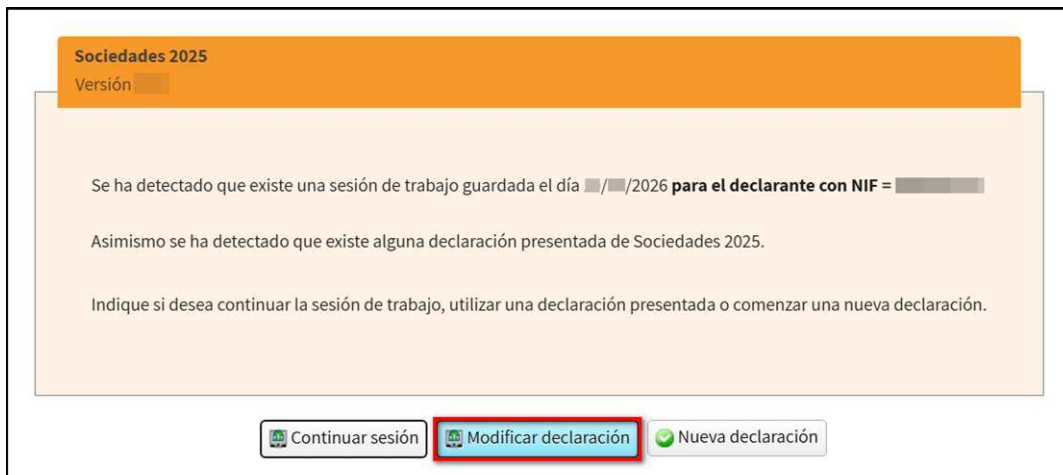


Si has presentado con reconocimiento de deuda, además, aparece un aviso en la página web que incluye un enlace para que puedas **"Tramitar deuda"** (solicitar aplazamiento / compensar o pagar) en ese mismo momento si lo deseas.

## Modificación de una declaración presentada

Desde Sociedades WEB también puedes modificar o completar una declaración ya presentada, independientemente del resultado de la misma, mediante la presentación de una **autoliquidación rectificativa**.

Accede a Sociedades WEB; en la ventana de inicio, si se detecta que existe una declaración ya presentada, pulsa el botón **"Modificar declaración"** y selecciona la declaración que necesitas rectificar.



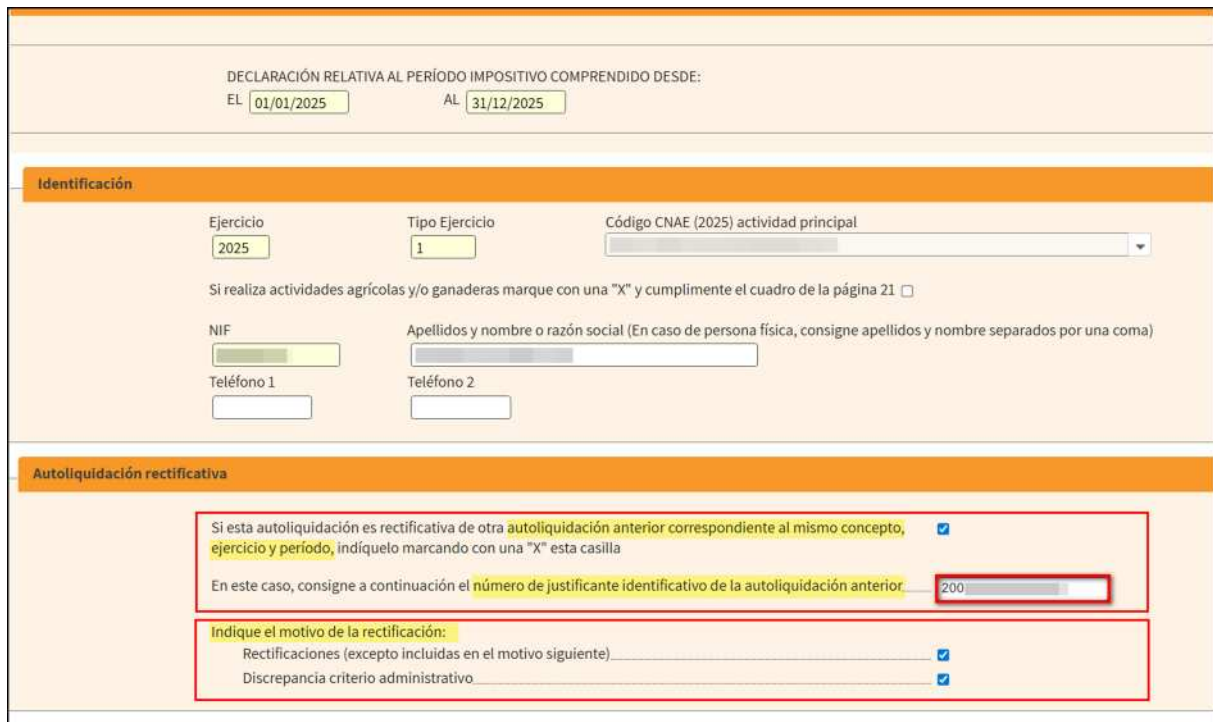
**Sociedades 2025**  
Versión

Se ha detectado que existe una sesión de trabajo guardada el día /2026 para el declarante con NIF =

Asimismo se ha detectado que existe alguna declaración presentada de Sociedades 2025.

Indique si desea continuar la sesión de trabajo, utilizar una declaración presentada o comenzar una nueva declaración.

Se mostrará la declaración presentada. Accede al apartado **"Autoliquidación rectificativa"**, cumplimenta el número de justificante de la declaración anterior e indica al menos uno de los motivos de la modificación.



DECLARACIÓN RELATIVA AL PERÍODO IMPOSITIVO COMPENDIDO DESDE:  
EL  AL

**Identificación**

Ejercicio  Tipo Ejercicio  Código CNAE (2025) actividad principal

Si realiza actividades agrícolas y/o ganaderas marque con una "X" y cumplimente el cuadro de la página 21

NIF  Apellidos y nombre o razón social (En caso de persona física, consigne apellidos y nombre separados por una coma)

Teléfono 1  Teléfono 2

**Autoliquidación rectificativa**

Si esta autoliquidación es rectificativa de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior:

Indique el motivo de la rectificación:

Rectificaciones (excepto incluidas en el motivo siguiente)

Discrepancia criterio administrativo

Modifica o añade los datos que correspondan.

A continuación, dirígete al apartado **"Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver. Retenciones y pagos fraccionados"** y en la sección **"Rectificativa"**, cumplimenta el importe en la casilla correspondiente, dependiendo del resultado de la rectificación: mayor ingreso, menor ingreso o mayor devolución.

Rectificativa	
Resultado a ingresar como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al período impositivo 2025	Estado: 01578 <input type="text"/> D. Forales / Navarra (totales): 01583 <input type="text"/>
Devolución acordada por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de autoliquidaciones anteriores o liquidaciones administrativas correspondientes al período impositivo 2025	01584 <input type="text"/> 01585 <input type="text"/>
<b>Resultado</b>	00621 <input type="text"/> 00622 <input type="text"/>

Rectificación	
<b>Rectificación</b>	00866 <input type="text"/>

Por otro lado, también puedes modificar el periodo impositivo de la declaración, si fuese necesario, accediendo a la declaración y pulsando en el botón **"Modificar caracteres de la declaración"**. Se habilitarán los campos de la fecha de inicio y final del periodo impositivo para que puedas modificarlo.

Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas  00068

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 o 00058 de caracteres (tipo de entidad)

**Período impositivo**

Fecha inicio del período impositivo: 01/01/2025

Fecha fin del período impositivo: 31/12/2025

Los datos de caracteres contenidos en esta pantalla rigen el comportamiento del resto de SOCIEDADES WEB, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar, excepto los señalados en el botón "modificar caracteres".

Esta funcionalidad permite modificar los caracteres 00001, 00002, 00003, 00006, 00008, 00009, 00010, 00012, 00015, 00017, 00018, 00019, 00020, 00023, 00026, 00027, 00029, 00037, 00039, 00044, 00045, 00056, 00059, 00063, 00065, 00066, 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00078, 00083, 00084, 00086, 00087, 00088, 00089 y 00090, y las fechas del período impositivo (sin cambio de ejercicio fiscal). Si algún carácter no se abriera sería por incompatibilidad con alguno de los ya marcados. Este botón solo estará operativo después de haberse aplicado la selección marcada inicialmente en la declaración.

Pulsa **"Aplicar"** para continuar y en el apartado **"Autoliquidación rectificativa"**, cumplimenta el número de justificante de la declaración anterior y marca **"Rectificación (excepto incluidas en el motivo siguiente)"**.

Entidades que sin ser Entidades de Crédito utilicen los estados de cuentas aplicables a éstas  00068

(\*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 00003, 00004, 00008, 00024, 00025, 00036 o 00058 de caracteres (tipo de entidad)

**Período impositivo**

Fecha inicio del período impositivo: 01/03/2025

Fecha fin del período impositivo: 31/12/2025

Los datos de caracteres contenidos en esta pantalla rigen el comportamiento del resto de SOCIEDADES WEB, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar, excepto los señalados en el botón "modificar caracteres".

Esta funcionalidad permite modificar los caracteres 00001, 00002, 00003, 00006, 00008, 00009, 00010, 00012, 00015, 00017, 00018, 00019, 00020, 00023, 00026, 00027, 00029, 00037, 00039, 00044, 00045, 00056, 00059, 00063, 00065, 00066, 00070, 00071, 00072, 00073, 00074, 00078, 00083, 00084, 00086, 00087, 00088, 00089 y 00090, y las fechas del período impositivo (sin cambio de ejercicio fiscal). Si algún carácter no se abriera sería por incompatibilidad con alguno de los ya marcados. Este botón solo estará operativo después de haberse aplicado la selección marcada inicialmente en la declaración.

Por último, pulsa sobre "**Validar declaración**" para comprobar que no existan errores y presenta la rectificación.

-----**FIN DEL DOCUMENTO**-----